

# La escolarización de los alumnos inmigrantes ¿Podemos “repartirlos” entre la escuela pública y la privada?

## De qué hablamos

Desde hace ya más de una década, a partir de la extensión de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años de edad, comenzó la discusión sobre la “distribución” o “reparto” de los “malos alumnos” entre todos los centros que reciben dineros públicos. Como el mundo de la educación es uno de los mayores productores de eufemismos y además la corrección política del lenguaje ejerce su tiranía, en lugar de “reparto” de los “malos alumnos” se habla de “reparto” de los “alumnos con necesidades educativas específicas”, o de los que tienen algún tipo de “retraso”. Los más sinceros hablan de repartir a los emigrantes.

Eufemismos y circunloquios aparte, de lo que se discute, en definitiva, es de repartir a los pobres y con ellos todos los problemas que se les achacan, unas veces con objetividad y otras de forma exagerada.

La defensa de esta piadosa intención se ha extendido a partidos políticos, muchos sindicatos, asociaciones de padres de alumnos, movimientos pro escuela pública y medios de comunicación. ¡Hasta la Ley Orgánica de Educación la recoge!

Sobre este tema, gravita el desaliento de muchos profesores de nuestros centros públicos, principalmente institutos, que ven descender progresivamente el número de alumnos y, sobre todo, el de aquellos que puedan y quieran terminar el bachillerato y seguir estudiando. El problema, aunque general en toda España, es mayor en las zonas más ricas y socialmente dinámicas, en las grandes ciudades y en las comunidades autónomas con mayor renta per cápita. En Madrid, donde la agresiva política privatizadora se superpone al fenómeno sociológico de huida hacia la escuela privada, la cuestión es de grandes proporciones, sobre todo en la capital, donde se matriculan, en primer curso de ESO, siete alumnos en los centros privados por cada tres en los públicos.

Pero volvamos al asunto del reparto. Sorprende observar cómo esta propuesta, poco meditada, acaba convirtiéndose en el mantra que repiten casi todos los que se dicen defensores de la escuela pública, sin reparar en su viabilidad legal y práctica y en las consecuencias sociales que tendría, en el caso de que se pudiera realizar.

## A la luz de los derechos fundamentales

La ley de Educación dedica el Capítulo III del Título II, arts. 84 al 88, a la escolarización en centros públicos y privados concertados y en él establece que: **“en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre centros escolares de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo”**. Antes, en el mismo art. 84., ha fijado el principio general de la admisión de alumnos: **“...de tal forma que garantice el derechos a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores.”**

Más adelante, en el punto 3 del mismo artículo, reproduce el art. 14. de la Constitución Española, referente a derechos y libertades, y dice que **“en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”**

Resulta, así, que tenemos: acceso en condiciones de **igualdad, libertad de elección de centro y no discriminación** por las razones del art. 14 de la Constitución. ¿Cómo pueden “distribuirse” de forma equilibrada, entre los centros escolares, los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, sin transgredir lo anterior? De ninguna manera. ¿Para dichos alumnos, cuenta el principio de igualdad y el de libertad de elección de centro? Claro que cuenta, igual que para todos. ¿Pueden “distribuirse” por razón de nacimiento (emigrantes)? No, de ninguna manera, es una causa de discriminación prohibida por el art. 14 de la Constitución y por el art. 84.3 de la LOE. ¿Pueden distribuirse por razón del color de su piel, por tener los ojos rasgados, por tener  $rh +$  ó  $rh -$ ? No, sería racismo. Por razón de sexo o religión tampoco pueden ser repartidos. Queda la última razón que ampara la no discriminación: **“... cualquier otra condición o circunstancia personal o social”**. El tener necesidades educativas específicas (¿qué es esto?, ¿cómo se define y diagnostica?), de ser algo definible con claridad y precisión, es evidente que se trataría de una circunstancia personal que no puede utilizarse para restringir el derecho a la elec-

ción de centro en las mismas condiciones que los que no tengan esas necesidades específicas (¿hay algún alumno que no las tenga, si la educación debe ajustarse a las características y personalidad de cada uno?), ni para la restricción del principio de igualdad, ni para dificultar el ejercicio del derecho a la educación en las mismas condiciones que otros ciudadanos. La condición de pobre (a ella se refieren los defensores del “reparto”, pero se cuidan mucho de decirlo claro) es una circunstancia social que, evidentemente, tampoco puede ser el origen de un trato discriminatorio para tratarlos como si fueran juguetes en lugar de personas (1).

En conclusión, desde el punto de vista del respeto a los derechos fundamentales (el meollo de nuestro pacto constitucional) no parece posible realizar la “adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo”. ¿Aceptaríamos discutir una cuestión semejante en relación con la sanidad? ¿Propondríamos “repartir” a las mujeres parturientas, por distintos hospitales, en función de la concentración existente, en alguno de ellos, de madres extranjeras? ¿La asignación de centro y médico especialista en aparato digestivo, en función del porcentaje de nativos y de emigrantes?

El acceso a las instituciones del Estado que tienen que ver con el ejercicio de derechos fundamentales está siempre regulado en pie de igualdad y no discriminación. Que nuestro país, por su historia y sus equivocadas (por el “descuido” en la dualización del sistema) políticas educativas, tenga centros educativos públicos y concertados (éstos con tanto poder), no puede ser pretexto para restringir a unos ciudadanos los derechos que a otros se les reconocen. ¿Acaso, el criterio para enviar enfermos a operarse las cataratas, en las clínicas privadas que tienen alguna forma de concierto con la seguridad social, puede basarse en la condición de nativo o extranjero, en la renta, clase social, ...? Parece evidente que no es posible.

Si no es posible en la sanidad, tampoco en la educación.

(1) Consultados varios diccionarios, los verbos distribuir y repartir solamente aparecen referidos a cosas, nunca a personas

# La escolarización de los alumnos inmigrantes ¿Podemos “repatirlos” entre la escuela pública y la privada?

Una escolarización basada en los principios de no discriminación, proximidad al domicilio y libertad de elección de centro.

## El papel de una oficina pública de escolarización

La escolarización se viene haciendo, desde siempre, con muchas trampas, no sólo en los centros concertados.

El problema reside en la facultad de los centros para recibir instancias, aplicar el baremo y decidir la admisión de los alumnos. Aquí está la puerta para las trampas, la adjudicación de puntos discrecionales, la opacidad y el despropósito que supone que el que no acierte con el primer centro solicitado, y no obtenga plaza en él, tenga que ir al final, a las plazas sobrantes, cuando hubiera tenido puntuación suficiente para obtener el segundo centro solicitado.

La escolarización debe hacerse desde una oficina pública, ubicada en cada zona o distrito escolar, atendida por funcionarios públicos que garanticen la aplicación de las normas vigentes y la transparencia en la gestión. Dependerían de la Administración educativa (o de la municipal) y tendrían un órgano de participación en el que se integrasen: la representación de la autoridad educativa (el responsable de la oficina, representantes de la inspección educativa, de los directores de centros públicos), del ayuntamiento, los sindicatos, las empresas de los centros privados, las asociaciones de padres, los entes vecinales y cuantos órganos de representación ciudadana tuvieran interés en el tema.

La función de la oficina sería la información a los ciu-

dadanos sobre la oferta educativa existente y sobre las posibilidades de escolarización en la zona y la asignación de plazas de acuerdo con los baremos vigentes. La oficina daría cuenta de toda su gestión al órgano de participación, de forma periódica, y en cualquier momento a petición de éste. Por supuesto, la información estaría permanentemente disponible para las autoridades educativas y municipales.

Los centros conservarían la facultad de informar y realizar cuanta difusión estimasen oportuna sobre sus peculiaridades, proyectos educativos, estilos de enseñanza, actividades complementarias, etc. Podrían hacer promoción de sus virtudes, pero no podrían matricular ni un solo alumno sin la asignación de la oficina de escolarización. Tampoco serían receptores de solicitudes que únicamente se podrían entregar en la oficina.

De esta forma se evitarían muchas de las irregularidades que ahora se dan y se resolvería el otro grave problema de los que no obtienen plaza en el primer centro solicitado. En la oficina se puntuarían todas las instancias, con un baremo que ya no podría tener puntos discrecionales para los centros, y se asignarían las plazas con rigor y transparencia. Todos irían en pie de igualdad, oriundos y foráneos, blancos y negros, los Fernández y los Raicu, los de occidente y los de oriente.

## Consideración final

La oficina de escolarización no será, en ningún caso, el bálsamo de Fierabrás que cure todas las heridas y quiebras sociales de nuestro sistema educativo; ni lo será cualquier otra medida en solitario, por importante que sea. Los problemas de nuestro sistema escolar requieren, antes que nada, una clarificación sobre el núcleo de aquellos asuntos que va mal. Se ha discutido mucho sobre cuestiones curriculares, sobre los resultados de informes como PISA, OCDE, evaluaciones en diversos cursos, etc. Nadie saca a relucir, o sale de soslayo, el grave asunto de la dualización del sistema (ricos/ pobres). Hay que llamar a las cosas por su nombre y reconocer (para tomar medidas en sentido contrario) que la dualización se acelera en las regiones más ricas y, principalmente, en las grandes ciudades, lo que producirá a medio plazo una seria quiebra en la cohesión social. Entretendidos en propuestas como la del “reparto”, puede ocurrir que cuando la realidad se imponga, la escuela pública sea residual, o solamente marginal, en algunos sitios.

La clave está en la pérdida del carácter interclasista de nuestros centros, por la fuga a los centros privados de los hijos de la clase media. Mientras los centros públicos no resulten atractivos para este tipo de familias, cualquier medida será poco efectiva. Mientras en el período de petición de plaza, de cada 100 solicitudes 80 vayan a los centros concertados y 20 a los públicos (más o menos esta es la proporción en la Comunidad de Madrid), cualquier medida aislada será como querer ponerle puertas al campo.

- La oficina de escolarización servirá para poner orden en una cuestión importante, aunque no nuclear en el fenómeno de pérdida de aprecio social de los centros públicos. Además de procedimientos transparentes de escolarización, para la recuperación de la escuela pública se necesita:
- La construcción de colegios e institutos en los nuevos barrios y urbanizaciones surgidos en la expansión urbana de los últimos años.
- Que a los centros públicos con abundancia de solicitudes se les permita escolarizar cuantos alumnos puedan (hay que denunciar las limitaciones que impone la autoridad).
- La creación de servicios complementarios.
- Una organización de los centros y sus profesores adaptada a las circunstancias actuales.
- La implantación de verdaderos programas de apoyo a los alumnos que los necesiten.
- La modificación radical de la formación inicial de los profesores.
- Y, sobre todo, una política de designación de las cosas con términos sencillos y claros, dejando a un lado, para mejor ocasión, la invención de palabras que sólo han servido para confundir y para ocultar la realidad.



infórmate en  
[www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)